

Quiero solicitar una beca Erasmus. ¿Qué tengo que hacer para informarme?

- Lee a conciencia la convocatoria. Muchas de las dudas que nos planteáis se resuelven simplemente leyendo las bases.
- Echa un vistazo a toda la información que tenemos publicada en nuestra [página web](#), así como a esta guía con preguntas frecuentes.
- Asiste a las reuniones informativas que organizamos desde el Vicedecanato y la Oficina de Relaciones Exteriores.
- Revisa periódicamente nuestra página web para estar al corriente de cualquier novedad y no olvides consultar regularmente tu correo UCM.

¿Cómo se solicita la beca Erasmus?

La solicitud ha de realizarse a través de una plataforma online (Moveon) en la que se deben aportar todos los datos y documentos requeridos e indicar el programa de intercambio ERASMUS SMS. El enlace a la misma se encuentra en la propia convocatoria (puedes acceder directamente desde aquí: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>).

Recuerda que para poder registrarse y acceder a la solicitud será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico UCM activa. Este año solo será posible enviar una única solicitud, por lo que te recomendamos revisar el contenido en profundidad antes de realizar el envío en línea. La utilización de tabletas o móviles para cumplimentar el formulario suele dar problemas, por lo que te aconsejamos que realices tu solicitud directamente en un ordenador y que no tengas abierta ninguna otra cuenta de correo para que no haya problemas de identificación.

¿Cuántos destinos puedo elegir?

A la hora de realizar la solicitud podrás elegir hasta 5 destinos. Para ello, deberás seleccionar como máximo 5 universidades de destino e indicar el orden de preferencia para cada una de ellas.

¿Puedo solicitar una beca Erasmus si soy estudiante extranjero?

Sí. Como se indica en la convocatoria, puedes hacerlo siempre que tengas nacionalidad de algún país de la Unión Europea o de cualquier otro Estado miembro del Programa Erasmus+, tengas el estatus de refugiado o apátrida o tengas nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa), siempre que en este último caso estés en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En la solicitud deberás adjuntar fotocopia del NIE, el documento usado para la matrícula en la UCM (pasaporte, por ejemplo) o el documento acreditativo de haber solicitado la renovación en caso de caducidad de cualquiera de ellos. Es importante que sepas que cuando inicies la movilidad debes tener ese documento renovado y que deberá estar en vigor durante todo el periodo de la movilidad.

Si ya he realizado una estancia Erasmus, ¿puedo volver a irme?

Sí, siempre que la suma de las movilidades no exceda de 12 meses (360 días) por ciclo académico (es decir, Grado, Máster o Doctorado). Por ejemplo, si has estado fuera cuatro meses durante el tercer curso de tu Grado, podrías irte hasta ocho meses el curso siguiente (4+8=12). Si te has beneficiado de una beca Erasmus+ Prácticas, esos meses también se computarían. Cuando empiezas un nuevo ciclo (un Máster o un Doctorado), el "contador Erasmus" vuelve a cero.

¿Qué requisitos de idioma tengo que cumplir?

Cada universidad establece sus propios requisitos de idioma y la manera de acreditarlos. Hay instituciones que no exigen un certificado concreto, siendo en este caso válido los emitidos por el Centro Superior de Idiomas Modernos de la UCM (CSIM), y otras que exigen determinados exámenes con una puntuación específica (IELTS, TOEFL o Cambridge, por ejemplo). En el [listado de plazas](#) puedes comprobar los requisitos lingüísticos de cada universidad. Sin embargo, estos pueden cambiar de un año para otro, por lo que te recomendamos que compruebes en la web de cada institución los requisitos actualizados.

¿Puedo solicitar la beca Erasmus sin tener un certificado de idioma?

Sí, pero solo para aquellos destinos en los que no se exija acreditar el nivel de idioma. En este caso, deberás tener en cuenta que a la hora de baremar tu solicitud no obtendrás puntuación en este apartado.

¿Cómo puedo acreditar mi nivel de idioma?

Si dispones de un certificado oficial, puedes consultar las [tablas](#) de los certificados admitidos y su equivalencia con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia. De cara a la solicitud de beca, la caducidad de los certificados será:

- 2 años -> A1, A2 y B1
- 3 años -> B2
- 4 años -> C1
- 5 años -> C2

Si no dispones de ninguna acreditación oficial, puedes obtenerla en Idiomas Complutense mediante la realización de los exámenes específicos que ofrecen (toda la información está disponible [aquí](#)). Para otros exámenes ([TOEFL](#), [IELTS](#) o [Cambridge](#)), deberás consultar las fechas disponibles y los centros examinadores.

Me he matriculado en el CSIM para acreditar mi nivel de idioma, pero el examen es en diciembre. ¿Me servirá para esta convocatoria?

Sí. Desde el CSIM se han comprometido a tener todos los resultados a tiempo para el proceso de selección y nos los enviarán antes de que termine el plazo de subsanación de solicitudes. En cualquier caso, te recomendamos que en el apartado de certificados de idiomas de la solicitud subas el justificante de

matrícula y, tan pronto tengas tu certificado, nos envíes una copia para poderla adjuntar a tu expediente.

¿Cómo puedo obtener más información sobre la universidad a la que me gustaría ir?

Existen varias formas:

- A través de los enlaces y contactos que encontrarás en este [listado](#) (si alguno ya no fuera válido o estuviera desactualizado, puedes escribirnos para avisarnos y ver si disponemos de otro contacto).
- A través de su página web. Si no encuentras la información que buscas o no consigues respuesta a lo que buscas, ponte en contacto con la Oficina de RRII o de Erasmus de dicha universidad o con el departamento o facultad donde quieras ir.
- A través de otros compañeros que sean o hayan sido estudiantes Erasmus allí (si no conoces a ninguno, solicítanoslo).

¿Puedo ponerme en contacto con alumnos que ya hayan estado en la universidad a la que quiero ir?

Sí, aunque lo preferible es que esto se haga una vez adjudicada la plaza. Ellos te pueden facilitar información interesante sobre asignaturas, trámites en la universidad de destino, alojamiento u otras curiosidades. Todos los años pedimos a antiguos estudiantes Erasmus que nos den permiso para ceder a futuros estudiantes en movilidad sus contactos. Solo tienes que indicarnos qué destinos son de tu interés o si quieres contactar con alumnos de Doble Grado, por ejemplo, para que os orienten sobre aspectos más concretos. Sin embargo, te pedimos la debida moderación y respeto a la hora de escribirles: de manera voluntaria han optado por ayudar y no debes abusar de su tiempo, predisposición y amabilidad.

¿Solo puedo irme los meses marcados por cada destino en el listado de plazas?

En principio, debes ajustarte al tiempo de movilidad indicado, aunque al rellenar la solicitud de la convocatoria se permita elegir cualquier combinación de semestres. No solicites una estancia larga si de antemano sabes que solo quieres irte un cuatrimestre, pues puedes estar privando de esa opción a otro compañero que sí la desea.

Existe la posibilidad de reducir o ampliar la estancia una vez iniciada la movilidad, pero cada caso se estudiará de forma individual.

¿Puedo reducir o ampliar la estancia?

Puedes solicitarlo una vez iniciada la movilidad, y se estudiará cada caso de forma individual. No obstante, debes tener en cuenta que cada universidad establece la duración de la movilidad.

Si lo que deseas es ampliar estancia, tienes que comprobar que la universidad de destino lo va a aceptar, que puedes cursar el número mínimo de créditos que la normativa exige y que la propuesta del *Learning Agreement* que hagas para el segundo cuatrimestre sea viable. De ser así, deberás rellenar la solicitud correspondiente y tener el visto bueno tanto de la universidad de destino como de la Vicedecana de Relaciones Exteriores de la Facultad. La última palabra la tendrá la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, que indicará si la aprobación es aceptada y si esta conlleva la ampliación de la beca (pues esto dependerá de la disponibilidad de fondos). Esta solicitud deberá ser enviada a la Oficina de Relaciones Internacionales al menos un mes antes de la fecha prevista inicialmente para el fin de la movilidad.

Si, por el contrario, deseas solicitar una reducción de la movilidad, será necesario aportar una justificación del motivo por el que se solicita. De ser el caso, debes comunicarnos tu petición lo antes posible, sabiendo que, para recibir la dotación económica correspondiente, deberás haber estado un mínimo de tres meses. La retribución económica será proporcional al tiempo que realmente has estado, debiendo superar, al menos, el 20% de los créditos en la universidad de destino.

¿Puedo renunciar a la beca?

Sí, tanto antes de iniciar la movilidad como una vez comenzada esta. Será exigible comunicarlo por escrito cuanto antes.

Para renunciar antes de iniciar la movilidad, deberás notificarlo por escrito a la Oficina de Relaciones Exteriores de la Facultad de Psicología y a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM.

En caso de renunciar una vez comenzada la estancia, deberás comunicarlo por escrito lo antes posible al coordinador Erasmus de la institución de acogida, a la Oficina de Relaciones Exteriores de la Facultad de Psicología y a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM. En este caso, tendrás que devolver las cantidades que hubieras percibido y que no te correspondan, teniendo en cuenta el tiempo que has estado fuera. Es decir, si solo has estado 3 meses y se te han abonado 5, tendrás que reembolsar el dinero correspondiente a los 2 meses de estancia que no has cursado. Es importante que sepas que no se considerarán como estancias Erasmus aquellas que tengan una duración inferior a 3 meses. Por último, no olvides que las renunciaciones que se produzcan una vez comenzada la movilidad, sin causa justificada, serán tenidas en cuenta de cara a futuras convocatorias del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

¿Qué asignaturas puedo cursar en la universidad de destino?

Aquellas que sean similares a las materias de las que te matricules en la UCM. Para ello, deberás comprobar los programas de estudio de la institución de acogida y buscar las asignaturas que creas que más se ajustan a las que cursarías aquí. Para mayor información, consulta los [criterios para establecer Learning Agreements](#) de nuestra Facultad.

¿Puedo incluir el TFG o el Prácticum como asignatura a cursar en la universidad de destino?

No, en tu LA no puede figurar el TFG ni el Prácticum. Sin embargo, puedes matricular ambas asignaturas en la UCM, siempre que tu tutor/a esté de acuerdo. Para el TFG puedes solicitar tutela virtual, aunque deberás ajustarte a las fechas y normativa para su defensa presencial en la UCM. Respecto a la asignatura de Prácticum, puedes hacerla en el semestre que estés en la UCM o en verano.

¿Puedo examinarme en la UCM de las asignaturas matriculadas en la universidad de destino?

Como estudiante Erasmus deberás inscribirte, cursar y examinarte de las asignaturas contenidas en tu acuerdo de estudios en la institución de destino. En ningún caso podrás examinarte en primera convocatoria en la UCM de una asignatura cursada en el extranjero. En el caso de que no hayas podido superar alguna, sí podrás presentarte en la UCM en la segunda convocatoria, siempre que lo hayas comunicado a la Oficina de Relaciones Exteriores de la Facultad de Psicología (mediante la cumplimentación de la segunda hoja de la solicitud de convalidación) y hayas consultado con el profesor correspondiente dicha posibilidad.

Tengo miedo de que no se me reconozcan todas las asignaturas o de que me baje la media...

Al participar en el Programa Erasmus+, la UCM se compromete a reconocer lo que el estudiante cursó en la universidad de destino, siempre que haya sido aprobado mediante la realización de un LA viable y se superen las asignaturas cursadas en destino. De todas formas, no creas que, por el mero hecho de estudiar en el extranjero, tu media puede bajar. Podría ocurrir también lo contrario. Por otra parte, una estancia Erasmus contribuirá, entre otras cosas, a mejorar tu nivel de lengua extranjera, a ampliar tu red de contactos y te abrirá las puertas a otras becas y/o trabajos, tanto en España como en el extranjero.

¿Puedo realizar una estancia Erasmus+ Estudios y una estancia Erasmus+ Prácticas en el mismo curso académico?

Sí, pero deberás tener en cuenta que:

- No se pueden simultanear ambas becas.
- La duración mínima de cada una de ellas es de 3 meses (90 días) en el caso del Erasmus+ Estudios y de 2 meses (60 días) para el Erasmus+ Prácticas.
- La suma de ambas movilidades dentro del mismo ciclo de estudios no puede superar los 12 meses (360 días).
- Deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente, no siendo posible iniciar una movilidad sin haber finalizado los trámites anteriores.

¿Cuánto dinero voy a percibir?

La beca tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad, pero no está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia. Por ello, te recomendamos que tengas algún ahorro o cuentas con algún tipo de financiación extra. La cuantía varía según el destino y cada año puede modificarse, aunque no suele oscilar demasiado. Puedes ver las cantidades asignadas en cursos anteriores en este enlace: <https://www.ucm.es/importe-erasmus>.

¿Cuál es el número máximo de meses que se puede percibir una beca Erasmus?

Durante el curso pasado se financió un máximo de 7 meses.

¿La beca Erasmus es compatible con otro tipo de ayudas?

Sí, la beca Erasmus es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, como las Becas Santander Erasmus.

¿Cómo solicito la Beca Santander Erasmus?

Tienes toda la información en este [enlace](#). El plazo de solicitud estará abierto del 16 de noviembre de 2020 al 15 de marzo de 2021.

¿Puedo trabajar durante la estancia?

Sí, podrías trabajar a tiempo parcial, siempre que el trabajo no interfiera en tus obligaciones académicas.

¿Cuándo recibiré el dinero de la beca?

La beca se percibe en dos pagos. El primero, correspondiente al 80% del importe total, se comenzará a tramitar una vez hayas enviado el certificado de llegada. Ten en cuenta que el pago de la beca no es inmediato, pues depende de que se hayan recibido y estén disponibles los fondos de la Comisión Europea. El segundo y último pago, correspondiente al 20% restante, se tramitará a la vuelta, una vez recibido el certificado de final de estancia y completado el informe online de tu experiencia.

Si tienes preguntas concretas sobre el pago de la beca, ponte en contacto directamente con la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM en el correo erasmus3@ucm.es.

¿Cómo encuentro alojamiento?

Lo recomendable es que organices la búsqueda de alojamiento con algo de antelación para asegurarte de que no tendrás ningún problema a tu llegada. Recuerda que ni la UCM ni el Programa Erasmus+ se encargan de proporcionarte alojamiento.

Algunas universidades ofrecen alojamiento en residencias universitarias. Si es el caso de tu institución de acogida, no olvides mirar los plazos y condiciones de esas residencias, que en muchas ocasiones abren el plazo de inscripción meses antes de que comience el cuatrimestre. Consulta la página de Relaciones Internacionales de la universidad de destino para mayor información.

Sin embargo, si tu universidad de destino no ofrece esta posibilidad o prefieres compartir piso, existen varias alternativas:

- Visita esta web: <https://www.ucm.es//iniciativas-privadas-de-alojamiento>.
- Contacta con antiguos estudiantes Erasmus para que te aconsejen.

¿Tendré asistencia sanitaria en el país de destino?

Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el período de tu estancia, deberás solicitar la [Tarjeta Sanitaria Europea](#) (TSE) en la agencia urbana del INSS más cercana a tu domicilio o por Internet. Para ello deberás presentar la Credencial de Becario Erasmus+ que te entregaremos más adelante y tu Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social / MUFACE o en la que aparezcas como beneficiario a cargo de otro titular.

Se recomienda suscribir un seguro médico complementario privado que cubra necesidades no amparadas por la TSE, tales como accidentes, responsabilidad civil, repatriación o determinadas intervenciones médicas. Si dispones de un seguro médico privado, te recomendamos que te informes sobre las coberturas de dicho seguro en el extranjero. En caso contrario, puedes encontrar más información en el siguiente [enlace](#).